

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 37 DE 2018

LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que se encuentra interesada en adelantar un proceso para prestar el servicio de mantenimiento general a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro - ANE y de los que sea o llegará a ser legal o contractualmente responsable.

Las especificaciones del objeto del presente proceso se encuentran contenidas en el documento de estudios previos y sus anexos, los cuales son publicados con este documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA**1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.2. Registro Único Proponentes - RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme previamente a la adjudicación del contrato.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito en proporción a su participación.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

2.1. Capacidad financiera para personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales del proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
- b. Estado de Resultados.
- c. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución del proponente fue después del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

2.2. Indicadores

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a) **Capital de trabajo:** Activo corriente – Pasivo corriente/Presupuesto asignado al proyecto ≥ 8
- b) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 6
- c) **Nivel de endeudamiento** = Total Pasivos / Total Activos $\leq 0,4$
- d) **Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses ≥ 3

Tratándose de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el oferente no tiene capacidad financiera o capacidad organizacional para contratar, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con los indicadores financieros solicitados.

En el evento de presentar estados financieros en moneda extranjera, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.1. Requisitos mínimos del proponente

La firma proponente deberá acreditar a través del RUP cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados desde el 1 de enero de 2014 a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo valor sumado sea dos (2) veces el valor del presupuesto del presente proceso.

Una de las certificaciones debe estar clasificada obligatoriamente en el segmento 72-15-15 y otra en el segmento 72-15-40; las demás pueden enmarcarse en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y Reparación de Instalaciones
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12- Servicio de Construcción de Edificaciones No Residenciales	11 – Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 - Servicios de edificios especializados y comercios
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de terminación del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2018:

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
SMLMV	\$616.000	\$644.350	\$689.455	\$737.717	\$781.242

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o a través de certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se acredite experiencia de consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

La experiencia referida en el presente numeral será tenida en cuenta como criterio habilitante.

3.2. Requisitos mínimos del servicio requerido y equipo de trabajo

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo, el cual será tenido en cuenta como criterio habilitante de las propuestas:

ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA	REQUISITOS
1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Como Interventor, Residente, Director o Ejecutor de proyectos similares al objeto del presente estudio	Hoja de Vida, Tarjeta Profesional, certificación de antecedentes del COPNIA (para el caso de los ingenieros), certificado de vigencia profesional del CPNAA (para el caso de los arquitectos) y tres (3) certificaciones de contratos ejecutados desde el 2 de enero de 2014 a la fecha de cierre del proceso de selección, y que sumen mínimo dos (2) años de experiencia como Interventor, Residente, Director o Ejecutor de proyectos similares al objeto del presente estudio.
1	Técnico o Tecnólogo en electricidad	Como técnico o Tecnólogo electricista de obra	Hoja de Vida y máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados desde el 04 de enero de 2010 a la fecha de cierre del proceso de selección, y que sumen mínimo un (1) año de experiencia en ejecución de trabajos de instalación eléctrica y/o de comunicaciones.
1	Maestro de Obra	Como Maestro encargado de Obra	Hoja de Vida y máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados desde el 04 de enero de 2010 a la fecha de cierre del proceso de selección, y que sumen mínimo un (1) año de experiencia como maestro o encargado de obra

Los documentos que no cumplan las condiciones establecidas y no estén dentro del período anteriormente mencionado, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

3.3. CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

El contratista debe contar con personal capacitado, entrenado y certificado en trabajo en alturas que de acuerdo con lo exigido por la Ley 1409 del 23 de julio del 2012, corresponde a todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior.

Es importante señalar que, a partir del 1 de septiembre del 2013, sólo entidades autorizadas por la Resolución 2578 del 2012, pueden certificar trabajo seguro en alturas en los niveles avanzado, básico operativo, jefes de área y reentrenamiento, las cuales deben estar certificadas por el SENA. Por lo anterior, el certificado debe ser expedido por dichas entidades autorizadas.

El certificado deberá aportarse y será exigido por el supervisor del contrato cuando requiera que el personal realice trabajos en alturas.

3.4. CUMPLIMIENTO REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá presentar un acuerdo firmado con una Empresa Gestora de Residuos Peligrosos, autorizada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Car- o con licencia ambiental otorgada por la Secretaria de Ambiente Distrital en el perímetro urbano.

Lo anterior, de conformidad con la reglamentación ambiental sobre la materia, además de la vigente durante la ejecución del contrato, así:

- a) Política ambiental para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Peligrosos expedida por el Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial.
- b) Bases conceptuales para una gestión integral de residuos sólidos.

En caso de que el proponente no cuente con el acuerdo firmado con una Empresa Gestora de Residuos Peligrosos, podrá presentar para efectos del presente proceso, el compromiso irrevocable de cumplir con lo establecido en el presente numeral.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos de garantizar su capacidad organizacional, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

- a. Rentabilidad sobre patrimonio = $(\text{Utilidad operacional} / \text{Total patrimonio}) \geq 0,03$
- b. Rentabilidad sobre activos = $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total activos}) \geq 0,06$

FECHA DE APERTURA: 26 de abril de 2018.

FECHA DE CIERRE: Hasta las 10:00 a.m. del once (11) de mayo de 2018.

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



PRESUPUESTO: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.400.000), incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, para lo cual la ANE cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7518 del 11 de abril del 2018 (Mantenimiento de bienes muebles equipos y enseres) por TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.400.000) y No. 7418 del 11 de abril del 2018 (Mantenimiento de bienes inmuebles) por CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000).

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$82.400.000) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre	
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	10	
	México	Sí	No	No	10	
	Perú	Sí	No	No	10	
Canadá		Sí	No	No	No	
Chile		Sí	No	No	No	
Estados Unidos		Sí	No	No	No	
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
	Guatemala	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
	Honduras	No	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	No	No hay plazo mínimo
Costa Rica		Si	No	No	No	
Estados AELC		Sí	No	No	10	
México		Sí	No	No	No hay plazo mínimo	
Unión Europea		Sí	No	No	10	
Corea		Sí	No	No	10	

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



MIPYMES La presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes teniendo en cuenta que no supera la cuantía mínima establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico contratacion-ane@ane.gov.co. De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Portal Único de Contratación).

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66 y la Ley 850 de 2003, el proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y borrador de pliego de condiciones.	16/04/2018	23/04/2018	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al borrador de pliego de condiciones.	16/04/2018	23/04/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Ajuste al borrador de pliego y respuestas a las observaciones.	26/04/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	26/04/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
INSPECCIÓN VOLUNTARIA: Inspección voluntaria a las instalaciones de la entidad ubicadas en Bogotá y Funza	30/04/2018		Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C., vereda el Hato municipio de Funza	9:00 a.m. en Bogotá y 02:00 p.m. en Funza

Manifestaciones de interés.	26/04/2018	02/05/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	26/04/2018	04/05/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas.	09/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	11/05/2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación propuestas.	11/05/2018	18/05/2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	18/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Observaciones al informe de evaluación.	18/05/2018	23/05/2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Acto Administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	28/05/2018		La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Elaboración y legalización del contrato.	28/05/2018	31/05/2018		

El presente aviso se emite y publica el día dieciséis (16) de abril de 2018.